



**LXVI**

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

# COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

**RECIBIDO**  
LXVI LEGISLATURA  
23 ENE 2025  
12:44 m

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de enero de 2025.

OFICIO: LXVI/CPS/0012/2025.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

Dirección de Apoyo Legislativo  
y Comisiones

LIC. FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE:

**RECIBIDO**  
23 ENE 2025  
12:35  
SECRETARIA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Por instrucciones de la Diputada **TANIA LÓPEZ LÓPEZ**, Presidenta de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del H. Congreso Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 38 Bis, 42 fracción XXVI, 64 fracción V, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la sesión ordinaria siguiente, el dictamen que adjunto al presente:

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 15,16,29,81,129 Y 134 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARÁNDOLOS COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.**

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**MTRA. EUGENIA CONCEPCIÓN VENEGAS CRUZ**  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXVI LEGISLATURA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE SALUD

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 15,16,29,81,129 Y 134 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARÁNDOLOS COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD:  
EXPEDIENTES: 15,16,29,81,129 Y 134**

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XXVI, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 39; 36; 42 fracción XXVI; 64 fracción IV y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Salud hace de los expedientes supra indicados; se somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES:

1.-En Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022 se remitió Oficio número DGAJEOL/057/2022, con el cual las Diputadas Integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, remiten copias simples del Acuerdo aprobado mediante el Cual: Primero. - Exhórtese respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que se realicen las acciones necesarias, con el fin de que en el País se inicien jornadas de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 (Covid19), para las niñas y los niños, sin la necesidad de acreditar condición médica existente. Segundo. -Exhórtese de manera respetuosa a los Congresos Locales de las Entidades Federativas, para que se adhieran al presente “.

Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./430/2022, la Presidencia de la Mesa Directiva, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el documento de referencia, formándose el **expediente número 15** del índice de la Comisión Permanente de Salud.

2.-En Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022 fue presentada Proposición con Punto de Acuerdo por las diputadas Elvia Gabriela Pérez López, María Luisa Matus Fuentes, Mariana Benítez Tiburcio y Lizbeth Anaíd Concha Ojeda, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Secretaría de Salud Federal; al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de México, al Titular del Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud, al Titular de la Dirección General de Promoción de la Salud, al Presidente del Consejo de Salubridad General, al Titular del Instituto Nacional de Salud Pública y al Titular del Instituto Nacional de Pediatría; para que en el ámbito de sus respectivas, atribuciones, facultades y competencias, garanticen el derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes de 5 a 14 años de edad del Estado de Oaxaca, incluyéndolos en la política nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la COVID-19 en México, atendiendo al Interés Superior del Menor y con la finalidad de garantizar a la niñez oaxaqueña, el más alto nivel de salud y evitar violaciones a diversos derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado.

Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /462/2022, la Presidencia de la Mesa Directiva, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el documento de referencia, formándose el **expediente número 16** del índice de la Comisión Permanente de Salud.

3.- En Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2022 fue presentada Proposición con Punto de Acuerdo con número de oficio HCEO/DDGG/LXV/059/2022 por la Ciudadana Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por el que se exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos Constitucionales del Estado de Oaxaca, para que durante el periodo vacacional de Semana Santa y Pascua, implementen un operativo especial para reforzar las medidas sanitarias por Covid-19, y se evite con ello, el aumento de contagios y posibles rebrotes de todas las variantes del virus Sars-Cov-2 en la entidad, debido a la alta concentración de visitantes o vacacionistas.

Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /697/2022, la Presidencia de la Mesa Directiva, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el documento de referencia, formándose el **expediente número 29** del índice de la Comisión Permanente de Salud.

4.- En Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022 fue presentada Proposición con Punto de Acuerdo por el Ciudadano Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instruir a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Salud para que dispongan de lo necesario para garantizar de inmediato el acceso a la interrupción del embarazo en condiciones óptimas en todo el Estado, con el fin de salvaguardar la vida y la integridad de las mujeres de Oaxaca.

Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./1670/2022, la Presidencia de la Mesa Directiva, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el documento de referencia, formándose el **expediente número 81** del índice de la Comisión Permanente de Salud.

5.- En Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2023 fue presentada Proposición con Punto de Acuerdo con número de oficio HCEO/LXV/LASC/144/2023 por el Ciudadano Diputado Luis Alberto Sosa Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena por el que se exhorta respetuosamente a la Coordinación General de Jurisdicciones Sanitarias dependiente de los Servicios de Salud de Oaxaca y a los Municipios de El Espinal, Santiago Niltepec y San Miguel Chimalapa, en Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias y de manera coordinada, realicen las acciones necesarias para la prevención, detección y tratamiento de la lepra existente en dichos Municipios, con la finalidad de evitar un incremento en los casos de contagios, en los habitantes de los Municipios cercanos a estos, como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos I, II, fracción III, en La Ley General de Salud en los artículos 134, fracción IX y 135, y en la Ley Estatal de Salud en los artículos 106, fracciones I, II, III y 107, fracción IX.

Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /3020/2023, la Presidencia de la Mesa Directiva, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el documento de referencia, formándose el **expediente número 129** del índice de la Comisión Permanente de Salud.

6.- En Sesión Ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2023 fue presentada Proposición con Punto de Acuerdo por la Ciudadana Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante de Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Salud y Directora de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que urgentemente con políticas públicas efectivas y acciones inmediatas, garantice el derecho humano a la salud de todas las oaxaqueñas y oaxaqueños.

Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /3130/2023, la Presidencia de la Mesa Directiva, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el documento de referencia, formándose el **expediente número 134** del índice de la Comisión Permanente de Salud.

Las y los Diputados que integran la Comisión Permanente de Salud, con fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, se reunieron de manera presencial para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen respecto a las proposiciones referidas en el apartado de antecedentes, basándose para ello en los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** – La competencia de esta comisión, se encuentra acreditada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción XVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 38 bis, 42 fracción XVI, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso libre y soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud, es competente para emitir el presente Dictamen.

**SEGUNDO.** - Las Facultades del Honorable Congreso del Estado, se encuentran establecidas en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.** – Esta Comisión dictaminadora estima procedente acumular los expedientes que corresponden a proposiciones con Punto de Acuerdo turnados a la Sexagésima Quinta Legislatura, y que se detallan en los antecedentes del presente dictamen, para resolverlos en el presente dictamen.

**CUARTO.** – Derivado del análisis del presente dictamen, se actualiza la causal dispuesta en el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, específicamente en lo dispuesto en la fracción II del artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismo que dispone lo siguiente:

**ARTICULO 38 Bis.-** *Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:*

*II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la*

*Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.*

**QUINTO.** – Derivado del análisis de los expedientes supra indicados, es necesario señalar que el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 39.** *Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

*Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.*

*No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:*

*a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.*

*b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*

*c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*

*d. Por acuerdo de la Jucopo.*

De lo anterior, se desprende que, al finalizar el ejercicio legal de una legislatura, los asuntos pendientes de dictaminar se considerarán precluidos, siempre y cuando no se trate de los preceptos estipulados en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

En este contexto, los asuntos turnados a la Comisión Permanente de Salud, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, cuyo periodo concluyó el pasado 13 de noviembre de 2024, sin que la referida Comisión hubiera emitido acuerdo o dictamen correspondiente respecto de dichos expedientes, serán declarados como precluidos.

Por lo tanto, las y los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora determinaron procedente declarar la preclusión y ordenar el archivo definitivo de los expedientes números **15,16,29,81,129 y 134** del índice de la Comisión Permanente de Salud, de la Sexagésima Quinta Legislatura, y ordenar su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos y se propone al Honorable Pleno de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

## DICTAMEN

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Salud, después de haber realizado el estudio y análisis de las proposiciones de mérito, llegamos a la conclusión de emitir dictamen en sentido de declarar la preclusión y ordenar el archivo los expedientes antes citados.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 bis y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de Acuerdo, para quedar de la forma siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo definitivo de los expedientes número **15,16,29,81,129 y 134** del índice de la Comisión Permanente de Salud, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declarándolos como asuntos total y definitivamente concluidos.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 14 de enero de 2025.

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD



DIPUTADA TANIA LÓPEZ LÓPEZ

PRESIDENTA



DIPUTADO FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ

INTEGRANTE



DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ

INTEGRANTE



DIP. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO

INTEGRANTE



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ

INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE EXPEDIENTES DE LA LXVI LEGISLATURA.